

Coronel Vidal, 27 de abril de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº. 26/94 CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-04-94; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades	
	DECRETA
ARTICULO 1º.	Promúlguese la Ordenanza N°. 26/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21-04-94, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 2°.	Comuniques a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.  C.P.N. Rosa Ngersi Bazan
DECRETO NO	Secretaria del Hacilida y Finanza



## Konorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

La solicitud de condonación de deuda de tasas municipales de EL inmueble designado catastralmente como:Circ. IV,Sección C,Manzana 13-a,Parcela 4;

Que del informe socio-económico realizado resulta que se reúnen los extremos para acceder a lo peticionado;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA,EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA NRO 26

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. — — — — — — —

Juan Carlos Tadey
Secretario

DELIONOS CONOCIONAS EN LA CONOCIONA EN LA CONOCIONAS EN LA CONOCIONA EN LA CONOCIO

NORBERTO A. HEGOBURU
Vicepresidente 1o.
Honorable Concejo Deliberante

MAR CHIQUITA

25 ABR 1994

CHARA DA

PROMULGUESE

INTENDENTE MUNICIPAL